



Tres de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00065-00/ 2022-00197-00

I. Atendiendo la situación que acontece dentro de los PARDs adelantados en favor de los niños MICHEL NOEMI REYES HERNÁNDEZ, FRANCESCA JOSEFINA MEZA REYES y MOISES EMMANUEL MAMBEL LOZADA; las dos primeras bajo el Radicado 2020-00065 y el último con Radicado: 2022-00197, de presunta nacionalidad venezolana, sin que a la fecha se haya podido definir la situación jurídica de los mismos, toda vez que no se cuenta con sus documentos de identificación a pesar de haber adelantado por parte del Juzgado todas las actuaciones tendientes a la consecución de éstos; resulta menester SOLICITAR a la Sede Regional del I.C.B.F., una reunión con el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO CON INTERVENCIÓN DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN EN EL TEMA DE MENORES MIGRANTES, a fin de que a través de estos y bajo el principio de Colaboración Armónica que debe existir, no solo entre los órganos que conforman las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial, sino también frente a todas las demás autoridades a las que les han sido asignadas funciones necesarias para la materialización de los fines del Estado Art. 113 de la C.P., se obtengan los documentos de identidad de los niños así como contacto con su familia extensa; previniendo que aún no ha sido posible definir la situación jurídica de los pequeños. Ofíciase por Secretaría.

II. De otro lado, en aras de garantizar la vinculación efectiva de quiénes ostenten algún derecho y/o interés en hacerse parte de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos que se adelantan en favor de los niños MICHEL NOEMI REYES HERNÁNDEZ, FRANCESCA JOSEFINA MEZA REYES y MOISES EMMANUEL MAMBEL LOZADA, se ORDENA que de conformidad con el Art. 102 de la Ley 1098 de 2006, se proceda con su publicación y emisión en medio masivo de comunicación; para lo cual se dispondrá libra exhorto al Jefe de Comunicaciones de la Sede Nacional del

I.C.B.F., a fin de que proceda de conformidad y remita constancia del acatamiento de la orden emitida. Exhórtese.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48885abb2f6183c5a00b84c1ad5f855f7b17cb448c4a15a327967972fd99f717**

Documento generado en 03/05/2023 03:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>